

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandantes	Adriana María Ramírez Marín y otros
Demandados	Kevin Alejandro García Marín y otros
Radicación	05001-31-03-008-2021-00298-00
Instancia	Primera
Asunto	Pone en conocimiento memoriales/Requiere

Se incorporan y ponen en conocimiento de la parte demandante los siguientes memoriales, para lo cual se remitirá el link del expediente digital a su correo electrónico (alejandromunerasanin@gmail.com):

El día 12 de octubre de 2021, visible a pdf 16, Cámara de Comercio allega respuesta, informando que fue debidamente registrada la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el establecimiento DROGUERIA COOPEBOMBAS con matrícula mercantil 21-640142-02 propiedad de la sociedad COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COOPEBOMBAS LTDA.

El día 20 de octubre de 2021, visible a pdf 17, la EPS SURA informa la dirección física y electrónica del demandado IVAN DARIO SALAZAR CASTRO.

El día 27 de octubre de 2021, visible a pdf 18, el Registro Nacional de Transito – RUNT, allega respuesta informando, la dirección física, electrónica y teléfono de los demandados KEVIN ALEJANDRO GARCIA MARÍN e IVAN DARIO SALAZAR CASTRO, así:

- KEVIN ALEJANDRO GARCIA MARÍN: Calle 19 # 7 A 23 en Soacha.
- IVAN DARIO SALAZAR CASTRO: Calle 1 B Sur # 29 c 81 en Medellín; correo electrónico: ivansa1971@hotmail.com; celular 3104699615.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que allegue constancia del diligenciamiento del oficio No. 385 del 06 de octubre de 2021 y/o notifique a los demandados el auto admisorio de la demanda, para lo cual, se le concede el término de treinta (30) días, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (Art. 317 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)